

RESOLUCIÓN — 70 /2020, de 6 MAR , del Director General de Educación, por la que se aprueba el texto de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2019-2020.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, establece que la creación de las Escuelas Infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios entre el Departamento de Educación y las entidades locales interesadas, y que en dichos convenios se establecerá, en su caso, el régimen de financiación.

El Departamento de Educación participa en la financiación de la gestión de los centros de Educación Infantil de titularidad municipal mediante la suscripción de convenios de colaboración.

La cuantía a subvencionar se calcula según lo establecido al efecto en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, y en la Resolución 32/2020, de 10 de febrero, del Director General de Educación, por la que se actualizan, para el curso 2019-2020, el porcentaje de la aportación correspondiente a las entidades locales y las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de

Educación Infantil de titularidad municipal y se aprueban algunos módulos de financiación para la combinación de determinadas jornadas horarias en las Escuelas Infantiles.

Según se indica en el artículo 7 de la citada Orden Foral 79/2012, la cantidad total a transferir por el Departamento de Educación se abonará en 2 plazos. El primer pago, de una cuantía de hasta el 80% del total de la cuantía que corresponda al total del curso académico, se efectuará, una vez firmados los convenios, antes de finalizar el primer trimestre del año siguiente al inicio de curso.

Con anterioridad, por Resolución 211/2019, de 18 de diciembre, del Director General de Educación, fue aprobado el texto de los convenios entre el Departamento de Educación y varias entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles que, durante el curso 2019-2020, tienen funcionando una o dos unidades.

El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad presenta informe favorable para la aprobación del texto de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2019-2020 cuyo texto de convenio no fue aprobado por la citada Resolución 211/2019, de 18 de diciembre, del Director General de Educación.

La partida presupuestaria afectada es la 420002 42120 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2019 prorrogados para 2020.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO

1°. Aprobar el texto de los convenios de financiación entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2019-2020, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

2°. Autorizar un gasto por importe de 6.420.975,02 euros según las cantidades que, para cada entidad local, figuran en el Anexo II de la presente Resolución, con cargo a la partida 42002 42120 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2019 prorrogados para 2020.

3°. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

4°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a las entidades locales interesadas, a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica del Departamento de Educación y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación.

Pamplona, 6 MAR de dos mil veinte

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Gil Sevillano González